



Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, por la que se realiza ofrecimiento de plazas vacantes de un determinado ámbito territorial a los aspirantes *que, habiendo superado todos los ejercicios en la fase de oposición y valorados sus méritos en la fase de concurso, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.*

Por Orden JUS/1287/2022, de 22 de diciembre, se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2022; se dispuso:

Base 1.3.- Las personas aspirantes sólo podrán participar por un único ámbito territorial y, en caso de superar el proceso selectivo, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren. Las plazas que queden desiertas en un ámbito territorial no se podrán acumular a otro distinto.

Base 1.4.- No se admitirá la modificación del ámbito territorial elegido una vez presentada la solicitud, salvo para el caso de que se produjeran vacantes en un determinado ámbito territorial, en cuyo caso se ofrecerá relación complementaria a los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios en la fase de oposición y valorados sus méritos en la fase de concurso, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

Así, de este modo, si en un ámbito territorial hubiesen aspirantes que habiendo obtenido la puntuación mínima fijada para cada uno de los ejercicios de la oposición (anexo I) y habiendo sido baremados sus méritos no superasen el proceso selectivo al venir el número de personas aprobadas limitado por el número de plazas convocadas en ese ámbito territorial y en otro ámbito territorial hubiesen quedado plazas vacantes, estas plazas vacantes podrán ser ofertadas a los aspirantes que superaron los tres ejercicios, pero no la oposición, en su ámbito, de mayor a menor nota, debiendo manifestar expresamente su conformidad con el cambio de ámbito territorial y su inclusión a continuación del último o última candidata que aprobó por el ámbito en el que le ha ofertado la plaza vacante existente. Si la persona aspirante con la nota más alta rechazase esta posibilidad, se pasará a la siguiente y así sucesivamente.

Base 2.4.- En ningún caso podrá declararse superado el proceso selectivo en cada ámbito a un número mayor de aspirantes que el de plazas objeto de esta convocatoria, siendo nulas de pleno derecho las propuestas de personas aprobadas que contravengan esta limitación.

Base 7.3.- Concluido el plazo y vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

Base 7.7.- Propuesta de personas aspirantes aprobadas.

C/ SAN BERNARDO, Nº 21
28071 - MADRID
TEL: 91 390 20 62
FAX: 91 390 42 95

		Código Seguro de verificación:	PF: qxNK-PAKt-aaZn-ztZA	Página	1/3
		FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	08/03/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qxNK-PAKt-aaZn-ztZA					



(...) No obstante, lo anterior, si en alguno de los ámbitos territoriales no se hubiesen cubierto todas las plazas ofertadas, el Ministerio de Justicia, coordinadamente con el Tribunal Calificador Único, procederá a ofertar tales plazas vacantes, por ese o esos concretos ámbitos, a aspirantes de otros ámbitos que, no habiendo superado el proceso selectivo, pero sí los tres ejercicios de la oposición y hayan sido baremados sus méritos, tengan la mayor puntuación. Así se ordenarán estas personas aspirantes de mayor a menor puntuación procediendo a ofertarles las plazas vacantes, pudiendo optar estas personas por las de uno u otros ámbitos territoriales, si es que existen vacantes en más de un territorio, aunque deberá ejercitarse dentro del mismo turno—general o personas con discapacidad— por el que se haya presentado, sin perjuicio del derecho reconocido a las personas con discapacidad en la base 7.6.

En estos casos, la persona aspirante que supere el proceso selectivo por esta vía, ocupará el puesto inmediatamente posterior a la última de las personas aprobadas por el ámbito al que se ha incorporado, procedente desde aquel otro en el que no había superado el proceso dado lo limitado de las plazas. (...)

Esta Dirección General para el Servicio Público de Justicia en virtud del artículo 10 b) de la Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre, ha dispuesto:

Primero. – Que finalizado el proceso selectivo, resultan las siguientes plazas vacantes:

Ámbito Territorial	Sistema General	Total plazas vacantes
Andalucía	4	4
Aragón	2	2
Valencia	1	1
País Vasco	1	1

Segundo.- Se proceda a ofertar tales plazas vacantes, por los ámbitos señalados en esta resolución, a las personas aspirantes de otros ámbitos, que superaron los tres ejercicios, pero no la oposición, en su ámbito, de mayor a menor nota, debiendo manifestar expresamente su conformidad con el cambio de ámbito territorial y su inclusión a continuación del último o última candidata que aprobó por el ámbito en el que le ha ofertado la plaza vacante existente. Si la persona aspirante con la nota más alta rechazase esta posibilidad, se pasará a la siguiente y así sucesivamente.

Tercero.- Se concede un **plazo de cinco días hábiles** para que procedan a manifestar expresamente su conformidad con el cambio de ámbito territorial a las siguientes personas opositoras que cumplen los requisitos mencionados:

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA, RELACIONES
CON LAS CORTES

		Código Seguro de verificación:	PF : qxNK-PAKt-aaZn-ztZA	Página	2/3
		FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	08/03/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qxNK-PAKt-aaZn-ztZA					



Ámbito Territorial	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA TOTAL PROCESO SELECTIVO
CATALUÑA	***3544**	JAAR NARVAEZ, JESÚS ANTONIO	78,350
CATALUÑA	***8949**	RUBIO PÉREZ, LAURA	78,050
MADRID	***0522**	ALVAREZ MORENO, ELENA	72,050

El plazo concedido tiene carácter preclusivo.

Cuarto.- Presentarán su escrito de conformidad con la elección del ámbito territorial de los indicados que tienen plaza vacante en el Registro General del Ministerio de Justicia (c/ Bolsa, n.º 8, 28071 Madrid) por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Unidad EA0041037-Oficina O00011588-Medios Personales. Procesos Selectivos

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a 8 de marzo de 2024.- El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P.D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre). - La Directora General para el Servicio Público de Justicia, María dels Angels García Vidal.

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA, RELACIONES
CON LAS CORTES

		Código Seguro de verificación:	PF:qxNK-PAKt-aaZn-ztZA	Página	3/3
		FIRMADO POR	MARIA DELS ANGELS GARCIA VIDAL (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	08/03/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:qxNK-PAKt-aaZn-ztZA					